

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C, Trece (13) de Noviembre de dos mil Veinte (2020)

***PROCESO* -057-2017 - 0590**

Frente a la solicitud presentada por la apoderada del demandante y vista a folio 66, este despacho dispone:

- **DECRETAR** el embargo de los bienes que se llegaren a desembargar o de los remanentes sobrantes dentro del proceso de Banco Davivienda S.A. contra Hernando Tovar Traslaviña. 2017-0590. Perteneciente al Juzgado 04 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Limítese La Medida A \$ 15.900.00.00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CAMILO PENA RINCÓN

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 147

De fecha 17 de noviembre del 2020

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Secretaria

Firmado Por:

LUIS CAMILO PENA RINCON

JUEZ

JUZGADO 005 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c76b4cae4f5ff65fec93de571c2197b3d8799600e130e9c9d8b1fc06b5c32d56

Documento generado en 13/11/2020 02:20:07 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**